

**DOCUMENTO DE RESPUESTA A OBSERVACIONES TÉCNICAS PRESENTADAS EN LA AUDIENCIA INFORMATIVA VIRTUAL REALIZADA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA ZOOM EL VEINTINUEVE (29) DE ABRIL DE 2020 A LAS 10:00 A.M., DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN SIMPLIFICADA No. 09 DE 2020 PARA “REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO EDIFICIO DE COMISIONES Y OFICINAS DEL CONCEJO DE BOGOTÁ, BAJO LA MODALIDAD PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE”**

Teniendo en cuenta las observaciones presentadas en la audiencia informativa virtual realizada a través de la plataforma zoom el pasado veintinueve (29) de abril de 2020 a las 10: 00 a.m., a través del siguiente link:

<https://us02web.zoom.us/j/87598171237?pwd=LzE5bTBDaXBwVk9sRFiGV0syL08rdz09> ID de reunión: 875 9817 1237 Contraseña: 593014),

Se presentaron observaciones al proceso referido anteriormente que fueron expuestas de forma verbal por parte de los interesados en participar en el proceso de Selección Simplificada N° 09 de 2020 cuyo objeto es “**REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO EDIFICIO DE COMISIONES Y OFICINAS DEL CONCEJO DE BOGOTÁ, BAJO LA MODALIDAD PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE**”, El PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A.F.C. PAD SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA – CONCEJO DE BOGOTA se da respuesta a las mismas de la siguiente manera:

**OBSERVACION PAOLA VANEGAS – CONSTRUCTORA CONCRETO**

**OBSERVACIÓN 1**

*“Que el plazo para observar es hasta el día ocho (8) y entrega el día quince (15) considerar el plazo para la entrega prorrogarlo una semana.”*

**RESPUESTA OBSERVACION 1**

El PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A.F.C. PAD SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA – CONCEJO DE BOGOTA, informa al participante que teniendo en cuenta la situación actual y las diferentes observaciones frente a la ampliación del plazo para la entrega de la postulación, su observación **SE ACEPTA**, por lo tanto se sugiere remitirse al Alcance No.3 del Documento Técnico de Soporte, el cual se encuentra publicado en la página de la Fiduciaria Colpatría.

**OBSERVACIÓN ANDRÉS BELTRÁN MORA – QUARZO CONSTRUCCIONES S.A.S**

**OBSERVACIÓN 1**

*“La primera es si la experiencia es la suma de los integrantes que la aporten.”*

## RESPUESTA OBSERVACION 1

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A.F.C. PAD SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA – CONCEJO DE BOGOTA**, se permite informar que, en caso que la experiencia a acreditar se haya obtenido bajo estructuras plurales o figuras asociativas anteriores, esta se ponderará por el porcentaje de participación del postulante, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.2.2. REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO del Documento Técnico de Soporte.

## OBSERVACIÓN 2

*“Basado en el Decreto 434 del 19 de marzo de 2020 expedido por el Presidente de la República, hablan del tema de la renovación del RUP el cual el plazo fue prorrogado hasta el quinto día hábil del mes de julio y pues teniendo en cuenta que el inicio de la cuarenta en Colombia fue el veinticinco (25) de marzo una semana antes que se venciera el plazo del mes de abril y teniendo en cuenta que muchas empresas no alcanzaron a renovarlo antes, por tanto para el tema de los indicadores financieros solicito a la Entidad que permita que se presente información financiera a 2018 o 2019 para las empresas que lo alcanzaron a renovar.*”

## RESPUESTA OBSERVACION 2

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A.F.C. PAD SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA – CONCEJO DE BOGOTA**, una vez analizada su observación frente al Decreto 434 del 19 de marzo de 2020 expedido por el Presidente de la República, el cual extiende hasta el tres (3) de julio de 2020, el plazo para que los empresarios de todo el país puedan renovar su registro mercantil y hasta el siete (7) de julio de 2020 el Registro Único de Proponentes (RUP), Su observación se **ACEPTA**, por lo tanto se sugiere remitirse al Alcance No.3 del Documento Técnico de Soporte, el cual se encuentra publicado en la página de la Fiduciaria Colpatria

## OBSERVACIÓN 3

*“Como tercera observación quisiera preguntar a la Entidad para la presentación de proyectos privados es válida la presentación de licencias de construcción contratos y que otros documentos adicionales son válidos para acreditar ese tipo de proyectos dado que las actas de terminación o de liquidación o el contrato en caso de privados si lo solicitan se deben presentar este tipo de documentos, es que no es claro para proyectos privados que tipo de documentación se debe acreditar”.*

## RESPUESTA OBSERVACION 3

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A.F.C. PAD SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA – CONCEJO DE BOGOTA**, se permite informar que, de acuerdo con lo establecido en el Documento Técnico de Soporte en la Nota 1 del numeral 2.2.2. el Acta de Liquidación se deberá aportar siempre

y cuando el contrato lo estipule, o en su defecto deberá hacer entrega del documento al que haya lugar siempre y cuando se establezca dicho procedimiento en el contrato.

#### **OBSERVACIÓN 4**

*“La cuarta observación es el tema de la revisión de los diseños que ustedes señalan ese tiene algún plazo dentro de los doce (12) meses es un ítem que se va pagar porque se cita que se deben entregar a la interventoría aprobados ajustados a lo que realmente se va ejecutar es un ítem que debe ser contemplado por parte de la Entidad”.*

#### **RESPUESTA OBSERVACION 4**

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A.F.C. PAD SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA – CONCEJO DE BOGOTÁ**, se permite aclarar que frente a las obligaciones enunciadas por usted en la observación estas se mantienen en el Documento Técnico de Soporte, esto teniendo en cuenta que pueden haber variaciones en los diseños por cuestiones ajenas al diseñador y a la Entidad, por tal razón, si se requieren tomar decisiones de obra que afecten el diseño, estas deben ser revisadas por el constructor, previo aval de los diseñadores.

Es de aclarar que el equipo de la consultoría realizará un acompañamiento y seguimiento a la obra, con el fin de buscar soluciones técnicas a los inconvenientes que se puedan presentar o aclaración de inquietudes que el constructor planteé dentro del proceso de ejecución de obra. Sin embargo, el proceso de apropiación de diseños se establece es con el fin de que el constructor revise la viabilidad técnica de la construcción del edificio y evitar riesgos asociados a que, por la falta de revisión de la documentación técnica, establezca que no puede ejecutar el proyecto.

Es importante resaltar que la responsabilidad de la ejecución, elaboración y entrega de los planos record o “as built”, es netamente del constructor seleccionado una vez culmine la construcción debido a que las modificaciones o cambios ejecutados en obra son responsabilidad del mismo, previa validación de la interventoría y los asesores técnicos de la consultoría de diseños.

#### **OBSERVACIÓN 5**

*“La última es el tema de la TRM para el día de la audiencia de la adjudicación para el tema de la oferta económica agradezco a la Entidad sea el mismo día de la adjudicación para más transparencia a los proponentes.”*

#### **RESPUESTA OBSERVACION 5**

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A.F.C. PAD SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA – CONCEJO DE BOGOTÁ**, informa que una vez analizada la observación, se mantiene lo establecido en el Documento técnico de Soporte, lo anterior con el fin de que la manera de calificar las propuestas sea de manera aleatoria para dar transparencia al Proceso de Selección.

## **OBSERVACIÓN JOHANA MARGARITA ROJAS – CONTEIN SAS**

### **OBSERVACIÓN 1**

*“Primera en ninguna parte de los términos se ve si la experiencia de administración delegada o gerencia de obra es válida.”*

### **RESPUESTA OBSERVACION 1**

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A.F.C. PAD SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA – CONCEJO DE BOGOTA**, se permite informar al observante que en el numeral 2.2.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE del Documento Técnico de Soporte, se establecen los requisitos mínimos para acreditar la experiencia específica admisible, cuya experiencia debe cumplir con lo estipulado frente al objeto contractual de los contratos suministrados que correspondan a REALIZAR CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES PUBLICAS O PRIVADAS, independiente si el contrato se suscribió por administración delegada o por cualquier otra modalidad.

### **OBSERVACIÓN 2**

*“La segunda es cuando estamos presentando una experiencia para presentar el proyecto y esta fue adquirida en consorcio o unión temporal mi pregunta va relacionada si la experiencia que va es de participación tanto en dinero como en áreas esto para las dos experiencias tanto para la especifica como para la adicional.”*

### **RESPUESTA OBSERVACION 2**

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A.F.C. PAD SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA – CONCEJO DE BOGOTA**, informa que una vez analizada su observación frente a la presentación de la experiencia adquirida en consorcio, unión temporal, estructuras plurales o figuras asociativas anteriores, se comunica que esta experiencia adquirida tanto en dinero como en áreas, se ponderará por el porcentaje de participación del postulante en dicha figura asociativa.

### **OBSERVACIÓN 3**

*“Reiterar lo de una semana más de plazo para lo del cierre por lo de la pandemia y que ojala lo pensarán y meditarán para que la entrega pueda ser vía digital correo o email.”*

### **RESPUESTA OBSERVACION 3**

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A.F.C. PAD SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA – CONCEJO DE BOGOTA**, informa al participante que teniendo en cuenta la situación actual y las diferentes observaciones frente a la ampliación del plazo para la entrega de la postulación, su

observación **SE ACEPTA**, por lo tanto se sugiere remitirse al Alcance No.3 del Documento Técnico de Soporte, el cual se encuentra publicado en la página de la Fiduciaria Colpatría.

## **OBSERVACIÓN LUISA FERNANDA PARRA – CONSTRUCTORA EXPERTA**

### **OBSERVACIÓN 1**

*“La única observación que tengo, aunque ya la contestaron en los formularios ya publicados, pero solicitaría nuevamente revisión es que la experiencia pueda ser aportada no de cada contrato sino con la sumatoria de los diferentes contratos.”*

### **RESPUESTA OBSERVACION 1**

**EI PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A.F.C. PAD SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA – CONCEJO DE BOGOTA**, ratifica al observante que se determinó en el Documento Técnico de Soporte publicado el catorce (14) de abril de 2020, en el numeral 2.5.1 ASIGNACIÓN DE PUNTAJE DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL POSTULANTE A LA ADMISIBLE, que se otorgaran MÁXIMO TREINTA (30) PUNTOS por este factor al postulante que aporte hasta dos (02) contratos de obra ejecutados, terminados y liquidados, diferentes a los presentados para la experiencia específica admisible, cada uno con un área construida cubierta, de mínimo CUATRO MIL CIENTO (4.100 m<sup>2</sup>) metros cuadrados. **Cumpliendo cada uno de los siguientes requisitos:**

- Edificaciones nuevas del grupo institucional y/o comercial (Exceptuando salas de belleza y afines, almacenes, mercados, supermercados, depósitos menores, restaurantes, panaderías, farmacias, bodegas, centros de distribución al detal y por mayor).
- Altura mínima de 3 pisos.
- Construcción de un (1) sótano como mínimo.
- Ejecución de obras de cimentación profunda (pilotaje y/o kayssons y/o pantallas y/o barretes, entre otros).

Por lo descrito anteriormente, se mantiene lo establecido en el Documento Técnico de soporte.

## **OBSERVACIÓN MIGUEL DÍAZ – CALZADA CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V**

### **OBSERVACIÓN 1**

*“La primera está relacionada con tengo entendido que el proyecto fue desarrollado en el 2019 según la presentación y el presupuesto fue desarrollado en ese momento con los rendimientos y el plazo de ejecución ahora debido a la situación que estamos pasando no se que consideraciones ha tenido la Entidad para ese riesgo que tenemos en los rendimientos para las personas, tenemos entendido que las obras no pueden operar con el 100% de su personal eso obviamente va afectar el rendimiento de las personas y el avance la misma por consecuencia el plazo de entrega del proyecto la pregunta es como la Entidad lo va manejar.”*

## RESPUESTA OBSERVACION 1

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A.F.C. PAD SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA – CONCEJO DE BOGOTA**, informa al observante que aunque la consultoría se realizó antes de comenzar la pandemia previamente a la publicación del presente proceso de selección el catorce (14) de abril de 2020, el equipo técnico realizó las indexaciones necesarias en el presupuesto, contemplando las implicaciones por el Covid-19, sin embargo, para dicha fecha no se conocían los protocolos de bioseguridad decretados por el Gobierno Nacional, por lo tanto estas serán evaluadas con el postulante que salga favorecido en el presente proceso, de otra parte frente a las posibles afectaciones en tiempo y costos del proyecto teniendo en cuenta que estos son hechos sobrevinientes al proceso que se adelanta su manejo será durante el desarrollo del proyecto.

## OBSERVACIÓN 2

*“La segunda es reiterar la solicitud que la entrega de la oferta pueda ser virtual”.*

## RESPUESTA OBSERVACION 2

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A.F.C. PAD SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA – CONCEJO DE BOGOTA**, informa al participante que teniendo en cuenta la situación actual y las diferentes observaciones frente a la entrega de la postulación, se sugiere remitirse al Alcance No.3 del Documento Técnico de Soporte, el cual se encuentra publicado en la página de la Fiduciaria Colpatria.

## OBSERVACIÓN CAROLINA GONZÁLEZ – CONSTRUCCIONES OBYCON

### OBSERVACIÓN 1

*“La primera observación es referente al AIU del proceso primero solicitamos se publique el componente de la administración se discrimine de la administración porque evaluando los costos y teniendo en cuenta los impuestos, estampilla de la universidad nacional del 2%, la contribución especial del 5%, fonsecon, no nos da el A, hay solo se esta estos impuestos están ahí el 11% se están comiendo ahí entonces con el estan del personal, las pólizas, los ensayos de laboratorio, la vigilancia, el A esta súper desfasado, entonces se solicita que por favor la Entidad reevalúe y revise y que por favor publique el componente de la administración que tomo la Entidad como base para la estructuración del presupuesto”.*

## RESPUESTA OBSERVACION 1

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A.F.C. PAD SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA – CONCEJO DE BOGOTA**, se permite informar que, no es posible publicar el desglose detallado de la Administración, ya que hace parte de la propuesta económica que debe presentar cada uno de los postulantes del presente proceso, sin embargo, se aclara al postulante que el análisis realizado sobre los costos de administración comprende cada una de las cargas tributarias establecidas en la

normatividad vigente y los costos de las pólizas corresponden a los estimados para este tipo de proyectos. Así mismo, la estimación de gastos operativos se tomó con base en los precios del mercado, por lo tanto, se ratifica el porcentaje establecido para el AIU en el presupuesto publicado.

## **OBSERVACIÓN 2**

*“Dentro de las obligaciones de carácter general donde dice que presentar a la Interventoría la apropiación de los diseños arquitectónicos y diseños estudios técnicos, solicitamos que se establezca dentro del plazo contractual un término para que el contratista revise evalúe y conceptualice los estudios y diseños en cuanto a que toca presentar la funcionalidad y el presupuesto que requiere un concepto, igualmente establecer un rubro en el presupuesto para esta revisión y si hay ajustes para estos estudios y diseños”.*

## **RESPUESTA OBSERVACION 2**

**EI PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A.F.C. PAD SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA – CONCEJO DE BOGOTA**, se permite aclarar que las obligaciones enunciadas anteriormente por el postulante se mantienen dentro del Documento Técnico de Soporte, teniendo en cuenta que puede haber variaciones en los diseños por cuestiones ajenas al diseñador y a la Entidad, por tal razón, si se requieren tomar decisiones de obra que afecten el diseño, estas deben ser revisadas por el constructor, previo aval de los diseñadores.

Es de aclarar que el equipo de la consultoría realizará un acompañamiento y seguimiento a la obra, con el fin de buscar soluciones técnicas a los inconvenientes que se puedan presentar o aclaración de inquietudes que el constructor plantee dentro del proceso de ejecución de obra. Sin embargo, el proceso de apropiación de diseños se establece es con el fin de que el constructor revise la viabilidad técnica de la construcción del edificio y evitar riesgos asociados a que, por la falta de revisión de la documentación técnica, establezca que no puede ejecutar el proyecto. Esta actividad de carácter administrativo se realizará paralelamente a las actividades de obra correspondientes a las actividades preliminares de obra y los costos que genere están contemplados dentro de los costos administrativos del contratista.

## **OBSERVACIÓN 3**

*“Para el tema de tramites solicitamos publicar si ya tienen el permiso de tala de la secretaria distrital de ambiente para los 17 árboles que dice ahí que toca talar, vemos que está en diseño forestal y fichas técnicas de los árboles, pero no se ve el permiso o en qué estado se encuentra, igualmente solicitamos aclarar en qué estado está el trámite del permiso de la empresa de acueducto de Bogotá”.*

## **RESPUESTA OBSERVACION 3**

**EI PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A.F.C. PAD SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA – CONCEJO DE BOGOTA**, se permite informar que, la memoria de Manejo Forestal se puede encontrar en el numeral 11 Especificaciones técnicas / Anexo 3 Estudios y diseños / FORESTAL, del Documento Técnico de Soporte, archivo que contiene la información solicitada, con sus anexos y

fichas técnicas. Así mismo, se aclara que el plano arquitectónico A-013 – Paisajismo, sirve como apoyo a la memoria forestal y en él se encuentran los árboles a compensar y a trasladar, así como su especie y ubicación dentro del proyecto.

Por otra parte, la empresa consultora que realizó los diseños, actualmente se encuentra realizando el trámite de aprobación de conexión definitiva ante la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, la cual será entregada al contratista que resulte ganador del presente proceso en el momento de la suscripción del acta de inicio.

#### **OBSERVACIÓN 4**

*“En cuanto a la experiencia solicitamos se amplíe el término para acreditar la experiencia a los últimos veinte años tanto para la específica como para la adicional, en la parte financiera solicitamos se tenga en cuenta que hay plazo para actualizar el RUP hasta el día quinto hábil del mes de julio, por lo tanto solicitamos acreditar la parte financiera a 31 de diciembre de 2018, igualmente solicitamos flexibilizar tanto el índice de liquidez mayor a uno y endeudamiento menor al 75%, para el personal mínimo requerimos se amplíe la experiencia específica aceptando que se incluyan todo tipo de construcción de edificaciones o en su defecto solo para el residente fijo o el maestro de obra.”*

#### **RESPUESTA OBSERVACION 4**

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A.F.C. PAD SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA – CONCEJO DE BOGOTA**, se permite informar al observante que, por la importancia y complejidad del proyecto a realizar, se ratifica que, tal y como se indica en el numeral 2.2.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE, del Documento Técnico de Soporte los contratos de obra ejecutados, terminados y liquidados deben estar suscritos dentro de los últimos quince (15) años contados a partir de la publicación del Documento Técnico de Soporte y deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes - RUP.

Así mismo, se informa que, **EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A.F.C. PAD SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA – CONCEJO DE BOGOTA**, determinó que, considerando que desde el pasado 19 de marzo de 2020 se expidió el Decreto No. 434 de 2020, el cual establece que se extiende hasta el tres (3) de julio de 2020, el plazo para que los empresarios de todo el país puedan renovar su registro mercantil y hasta el siete (7) de julio de 2020 el Registro Único de Proponentes (RUP), por lo tanto se **ACEPTA** la solicitud, y se sugiere remitirse al Alcance No.3 del Documento Técnico de Soporte, el cual se encuentra publicado en la página de la Fiduciaria Colpatría.

De otra parte, se informa que frente a los indicadores financieros para el presente proceso de selección se elaboró un análisis con información financiera de 571 empresas del sector de construcción, del cual se puede establecer que los indicadores definidos son acordes con el sector que permiten pluralidad de postulantes en el proceso. Teniendo en cuenta lo anterior, el Patrimonio Autónomo **P.A.F.C. PAD SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA – CONCEJO DE BOGOTA**, ratifica y mantiene lo establecido en el Documento Técnico de Soporte.

## OBSERVACIÓN SANDRA CASTRO – SERVEX COLOMBIA

### OBSERVACIÓN 1

*“Mi pregunta es sobre el cuadro de cantidades es que no veo el mobiliario, es ampliación de construcción pero no sé si el mobiliario ya lo tiene o va en otra invitación no veo mobiliario ni de oficina ni de sillas.”*

### RESPUESTA OBSERVACION 1

**EI PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A.F.C. PAD SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA – CONCEJO DE BOGOTA**, se permite aclarar que el único mobiliario que se incluye en el presente proceso de selección es el fijo; por lo tanto el mobiliario movible como el de oficinas o sillas será objeto de un nuevo proceso.

## OBSERVACIÓN CAROLINA FINO SERVEX COLOMBIA

### OBSERVACIÓN 1

*“La primera está relacionada con el tema de los metros cuadrados requeridos para la experiencia, la presentación que hace el arquitecto decía que era el área del lote era de 5.500 metros y el área construida es de 4.110 metros, la experiencia que se está solicitando esta sobre 8.000 metros cuadrados hay un desfase bastante grande porque tanto el lote como el área a construir es casi la mitad de la experiencia se solicita por lo tanto solicitamos revisar esa condición teniendo en cuenta que esos 8.000 metros que piden para certificar la experiencia también está relacionada con la experiencia de uno de los profesionales que debe certificar ejecución de contratos sobre esa cantidad de metros cuadrados.”*

### RESPUESTA OBSERVACION 1

**EI PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A.F.C. PAD SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA – CONCEJO DE BOGOTA**, se permite informar al observante que en cuanto al área a acreditar **NO** se acepta la solicitud, toda vez que los requerimientos de área es de máximo tres (3) contratos los cuales deben garantizar al Patrimonio Autónomo la idoneidad, capacidad y experiencia de los profesionales en edificaciones similares a la importancia y complejidad del proyecto a desarrollar. Cabe aclarar que, la experiencia de 8.200 m<sup>2</sup> se puede acreditar con la **sumatoria** de los tres (3) contratos presentados.

### OBSERVACIÓN 2

*“Adicionalmente me uno a la solicitud de hacer la presentación de la propuesta de manera digital vía email.”*

## RESPUESTA OBSERVACION 2

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A.F.C. PAD SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA – CONCEJO DE BOGOTA**, informa al participante que teniendo en cuenta la situación actual y las diferentes observaciones frente a la entrega de la postulación, se sugiere remitirse al Alcance No.3 del Documento Técnico de Soporte, el cual se encuentra publicado en la página de la Fiduciaria Colpatría.

## OBSERVACIÓN 3

*“En conjunto con los servex hay un rubro que habla de mobiliario y en la presentación se vio que hay oficinas de concejales se solicitar saber si el tema de mobiliario para estas oficinas se va solicitar en otro proceso o se va a incluir en este proceso.”*

## RESPUESTA OBSERVACION 3

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A.F.C. PAD SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA – CONCEJO DE BOGOTA**, se permite aclarar que el único mobiliario que se incluye en el presente proceso de selección es el fijo; por lo tanto el mobiliario movable como el de oficinas o sillas será objeto de un nuevo proceso.

## OBSERVACIÓN CLARA INÉS MONTOYA CONTEIN S.A.

## OBSERVACIÓN 1

*“Tengo varias preguntas y especialmente con la parte económica del proceso, como se dijo el presupuesto fue realizado anteriormente a que se ha presentado todo esto del Covid, una de las respuestas fue que ustedes sacaron la oferta cuando ya estábamos en cuarentena entonces el presupuesto ya debía tener todo lo del impacto del Covid, evidentemente se ve que no está, y dicen que ese impacto se tuvo en cuenta en los gastos generales, al hacer el análisis del AIU sin considerar el Covid, le faltan aproximadamente seis puntos en ese AIU, porque los impuestos que se ratificaron en la oferta está gravada con el 5% de contribución especial y el 2% de estampillas de las universidades eso hace que esos impuestos que son el 7% del total viene hacer casi el 11% del directo mas todos los impuestos adicionales, adicionalmente al no dar anticipo se está generando un sobre costo al proyecto de costos de financiación”*

## RESPUESTA OBSERVACION 1

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A.F.C. PAD SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA – CONCEJO DE BOGOTA**, se permite aclarar al observante que, aunque la consultoría se realizó antes de comenzar la pandemia, previamente a la publicación del proceso de selección el catorce (14) de abril de 2020, el equipo técnico realizó las indexaciones necesarias en el presupuesto contemplando las implicaciones por el Covid-19, sin embargo, para dicha fecha no se conocían los protocolos de bioseguridad decretados por el Gobierno Nacional, por lo que se evaluarán con el

contratista que salga ganador en el presente proceso, las posibles afectaciones en tiempo y costos del proyecto.

Así mismo, se aclara que el análisis realizado sobre los costos de administración comprende cada una de las cargas tributarias establecidas en la normatividad vigente y los costos de las pólizas corresponden a los estimados para este tipo de proyectos; así mismo, la estimación de gastos operativos se tomó con base en los precios del mercado, por lo tanto, se ratifica el porcentaje establecido para el AIU en el numeral 1.4. Presupuesto estimado .del Documento Técnico de Soporte.

## OBSERVACIÓN 2

*“Adicionalmente es el costo del dinero más el costo de la carta de cupo de crédito, es decir se está generando un sobre costo de financiación entre el 3% y 4% al no tener anticipo, el proyecto en este momento en la parte del AIU sin considerar el covid está desbalanceado y en el costo directo los costos están muy ajustados, y algunos tienen problemas de precios y pilotaje no es claro en el alcance todo eso hace que el proyecto económicamente no sea viable, solicito por favor revisar las nuevas condiciones del Covid dejarlo como un evento sobreviniente al proyecto y en la medida que esto afecte hacer los ajustes en obra y revisar el AIU, solicitó que quite el cupo de crédito y deje el anticipo porque el acceso a liquidez no es muy fácil para entidades constructoras, lo más adecuado es que den anticipo para no sobre costear el proyecto, otra cosa es que se puso como contrato de suministro muebles fijos y es obra civil, las otras dudas se han ido plasmando en las cartas que hemos enviado.”*

## RESPUESTA OBSERVACION 2

**EI PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A.F.C. PAD SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA – CONCEJO DE BOGOTA**, se informa que en relación a otorgar un anticipo del 30% del valor del contrato, no es viable, teniendo en cuenta lo señalado en el Manual Operativo, por lo tanto la forma de pago se realizará mediante el avance de actividades ejecutadas por parte del constructor seleccionado, por tal razón se requiere que el postulante presente dicho requerimiento con el fin de establecer que tiene el suficiente apalancamiento financiero para cubrir los gastos de inicio y ejecución durante la obra con y de garantizar la liquidez durante la ejecución del contrato de obra.

Por lo anterior ratificamos lo dispuesto en el literal **2.3.2. CUPO DE CREDITO PRE APROBADO** del Documento Técnico de Soporte.

Así mismo, se aclara al postulante que el análisis realizado sobre los costos de administración comprende cada una de las cargas tributarias establecidas en la normatividad vigente y los costos de las pólizas corresponden a los estimados para este tipo de proyectos. Así mismo, la estimación de gastos operativos se tomó con base en los precios del mercado, por lo tanto, se ratifica el porcentaje establecido para el AIU en el numeral 1.4. Presupuesto estimado .del Documento Técnico de Soporte.

Por otra parte, se informa que, **El PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A.F.C. PAD SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA – CONCEJO DE BOGOTA**, se permite aclarar que el único mobiliario que se incluye en el presente proceso de selección es el fijo; por lo tanto el mobiliario movable como el de oficinas o sillas será objeto de un nuevo proceso.

Bogotá 13 de mayo de 2020.